



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO ACCTAL

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a veintiocho de febrero de dos mil diez, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Sentencia nº 51/2010 de ocho de febrero de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 874/06 promovido por D. Gonzalo y D. Guillermo Rodríguez Valcaneras contra el Ayuntamiento de Albal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que declara desestimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. Gonzalo y D. Guillermo Rodríguez Valcaneras, frente a la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Albal de 5 de septiembre de 2006, por la que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución número 17 del Plan General de Albal y la posterior Resolución de 27 de febrero de 2007 que aprueba la memoria de cuotas formulada por la mercantil Urbacón Levante, S.L. por ser conformes a derecho.

Notificación de la Resolución de la Directora General de Territorio y Paisaje de fecha 16 de febrero de 2010 que acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso Procedimiento Ordinario nº 1/000261/2009-B interpuesto por la Asociación de Propietarios afectados por la Declaración del Parque Natural de Sierra Escalona y Dehesa de Campoamor, contra Acuerdo del Consell de 5-06-09 por el que se amplía la Red de Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana al Tribunal Superior

de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Primera.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ALCACER” (FESOL 2010)

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 355.058,51 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 12 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 355.058,51 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras referenciado por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA CORTES VALENCIANAS” (FESOL 2010)

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la construcción de una nueva red de alumbrado público en Avenida Cortes Valencianas y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 170.000 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 12 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Construcción de una nueva red de alumbrado público en Avenida Cortes Valencianas”.

Segundo. Autorizar, en cuantía de 170.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Construcción de una nueva red de alumbrado público en Avenida Cortes Valencianas” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Cuarto. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Levantina Ingeniería y Construcción S.L.
2. Castro Hermanos S.L.
3. Pema Construcciones y Estudios S.L.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARIOS RAMOS DE LA CALLE COLÓN, L’ALBUFERA, SAN EUSEBIO Y SILLA” (FESOL 2010)

Visto el expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de la calle Colón, L’Albufera, San Eusebio y Silla, y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 174.367,38 euros.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

En fecha 22 de enero se aprobó por el Pleno de la Corporación la realización de la inversión proyectada y con fecha 28 de enero de 2010 se expidió y firmó por el Secretario de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad para el año 2009 ni en el Presupuesto de 2010.

En fecha 28 de enero de 2010 presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dicto en fecha 12 de febrero de 2010 la resolución de autorización para la financiación del proyecto y ordenó su publicación en la página del Ministerio de Política Territorial.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Proyecto Técnico elaborado por los Técnicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, L’Albufera, San Eusebio y Silla”.

Segundo. Autorizar, en cuantía de 174.367,38 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regirán el contrato de obras consistentes en “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, L’Albufera, San Eusebio y Silla” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Cuarto. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

1. Castro Hermanos S.L.
2. Pavi-Fort S.L.
3. Grupo Bertolín SAU
4. Geocivil S.A.
5. Pema Construcciones y Estudios S.L.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.A. DE LA OBRAS DE “ABASTECIMIENTO Y MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA CALLE EIXAMPLE (PPOS 2009)”

Vista la Certificación nº 3 de la obra denominada “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle l'Eixample de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 25 de agosto de 2009, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2009/1638, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, a la empresa Grupo Bertolín SAU, por importe de 147.240 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2009, con el número 199.
3. El 12 de agosto de 2009 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220090012389.
4. El 11 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre de 2009 la empresa Grupo Bertolín SAU presenta Certificación de obra nº 1 por importe de 3.114,63 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. En fecha 22 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 por importe de 8.202,41 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
7. En fecha 29 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 35.930,90 euros.

8. El 16 de febrero de 2010 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informó favorablemente la certificación nº 3.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra de "Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle Eixample", incluidas en el PPOS 2009 con el nº 199, presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU, con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 35.930,90 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº I10-00018 de la empresa CESSER Informática y Organización, S.L. con CIF B30368740, relativa a "Material informático" y que asciende a la cantidad de 9.832,39 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
27/01/2010 Nº fra: I10-00018 Nº reg.: 2010/161	CESSER Informática y Organización, S.L. B30368740	Material informático varios	9.832,39€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE para

su abono en la cuenta de la oficina Alicante Nº 2077-0061-83-3100295207, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CESSER Informática y Organización, S.L. y a la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE sucursal de Alicante.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN OMIC 2010.

Vista la Orden de 3 de febrero de 2010 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo en el ejercicio 2009.

Visto que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), cumple con los requisitos necesarios para ser perceptora de las subvenciones descritas en la Orden anterior.

Visto el Programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo desde la OMIC en el ejercicio 2010 y que asciende a 81.697,56 €

Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción y Desarrollo Económico Local de aprobación del presupuesto de la OMIC con arreglo a los siguientes puntos:

1. Aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo desde la OMIC en el ejercicio 2010 y que asciende a 81.697,56 €
2. Dicho presupuesto prorrateado a fecha de 15 de octubre de 2010, asciende a 60.637,67 €
3. Solicitar a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación una subvención de 60.637,67 € para la financiación de los gastos de funcionamiento de la OMIC hasta el 15 de octubre de 2010.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo desde la OMIC en el ejercicio 2010 y que asciende a 81.697,56€

Segundo.- Solicitar de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación una subvención de 60.637,67 € para la financiación de los gastos de funcionamiento de la OMIC hasta el 15 de octubre de 2010.

Tercero.- Asumir la parte no subvencionada por la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la OMIC. y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AMPA'S

Vista la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de Albal que tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos de funcionamiento ordinario de las AMPA'S de los centros docentes de la población, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 3211 480602 (educación: subvenciones AMPA'S colegios municipales), en el presupuesto municipal para el año 2010.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 7.000 €

La cuantía total subvencionada se repartirá entre las entidades solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de los centros docentes de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES

Vista la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal de Educación y Cultura de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 480600 (promoción cultural: subvenciones asociaciones culturales), en el presupuesto municipal para el año 2010.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 13.000 €

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, al amparo de las bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CLUBS DEPORTIVOS

Vista la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de J. Arturo Hernández Vila, como Concejal de Deportes de aprobación de la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 632 3411 480600 (deportes: subvenciones clubes deportivos), en el presupuesto municipal para el año 2010.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 21.000 €

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Vista la convocatoria de becas de educación especial que tiene por objeto la concesión de ayudas para la financiación de transporte, comedor y tratamientos, terapias y actividades extraescolares a personas discapacitadas, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 3231 480600 (educación: becas enseñanza especial), en el presupuesto municipal para el año 2010.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 25.000 €

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas de educación especial, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE POSTGRADO

Vista la convocatoria de becas de postgrado que tiene por objeto incentivar a los estudiantes que han superado estudios de postgrado con el mejor expediente, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 3241 481600 (educación: becas postgrado), en el presupuesto municipal para el año 2010.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 5.000 €

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas de postgrado, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

13. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLEGIOS DEL MUNICIPIO.

Vista la convocatoria de subvenciones a colegios del municipio de Albal que tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasiona el viaje que realiza la población escolar a final de curso, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 3211 480601 (educación: subvenciones colegios del municipio), en el presupuesto municipal para el año 2010

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 5.000 €

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a colegios del municipio de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

14. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS MATERIAL ESCOLAR CURSO 2010- 2011

El asunto queda sobre la mesa

15. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO.

El asunto queda sobre la mesa

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

16.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO COMPLEMENTARIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES, PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SUBTERRÁNEOS

El asunto queda sobre la mesa

16.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 Y Nº 2 DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SUBTERRÁNEOS EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS DE LA EMPRESA PAVI-FORT, S.L.

El asunto queda sobre la mesa.

16.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 (Y ÚNICA) DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA MARJAL, FASE II DE LA MERCANTIL PAVI-FORT, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA. (PCR 2009, Nº 5)

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Reparación del camino de la Marjal, fase dos”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 6 de octubre de 2009 la Alcaldía-Presidencia, en Resolución de Alcaldía nº 2009/01917, acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación del camino de la Marjal, fase dos, a la empresa Pavi-Fort S.L., con CIF nº B-46103131, por importe de 23.334,02 euros, IVA incluido.
2. El 4 de enero de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 29 de enero de 2010 se recepcionan las obras de conformidad.
4. En fecha 12 de febrero se expide Certificación de obra número uno (única) por importe de 23.334,02 euros, informada favorablemente por los Arquitectos Técnicos municipales directores de la obra. La factura de dicha Certificación

refleja endoso en el anverso. La Caja Rural de Torrent acepta la cesión del crédito derivado de dicha factura.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno (única) de la obra de “Reparación del camino de la Marjal, fase dos”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nºB-46103131, por importe de 23.334,02 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el endoso de la factura presentada por importe de 23.334,02 €, derivada de los trabajos certificados, a favor de la entidad Caja Rural Torrent, sucursal de Torrent, cuenta nº 3118-0099-11-2010961429.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Excm. Diputación provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

16.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS, VIENTO E INUNDACIONES RD-LEY 10/2007.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras
3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra nº 1 uno por importe de 262.381,48 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
4. En fecha 25 de diciembre se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 99.416,12 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.

5. En fecha 25 de enero de 2010 se expide Certificación de obra nº 3 por importe de 99.543,92 euros.
6. El 16 de febrero de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 99.543,92 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 3 por importe de 99.543,92 € a favor de la entidad bancaria Caja Murcia con domicilio en Avenida San Onofre nº 25 de Quart de Poblet, en la cuenta número 2043-0364-00-2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Caja Murcia.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

16.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación número 7 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.

4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 209.749,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
11. En fecha 2 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de enero por importe de 83.562,42 euros, IVA incluido.
12. El 16 de febrero de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor e las obras informa favorablemente la certificación nº 7.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 7 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 83.562,42 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 7 por importe de 83.562,42 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego, S.A., con domicilio en la Avda. Cortes Valencianas- 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A., así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

16.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación nº 8 de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
12. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de diciembre de 2009 por importe de 121.010,61 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
13. En fecha 2 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de enero de 2010 por importe de 76.111,53 euros, IVA incluido.
14. El 16 de febrero de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 8.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 8 de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 76.111,53 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 8 por importe de 76.111,53 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego, S.A., con domicilio en la Avda. Cortes Valencianas- 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 000041 1055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A. así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas